



Resolución de Administración

Nº 067 -2023-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-GRA/GRTC.OA.CSAS 15, del Comité de Selección, sobre la Aprobación de Bases del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-114 tramo Emp. PE-1S (Dv. Arequipa) del km. 0+00 al km. 10+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 10 km."

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el servicio de ejecución de "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-114 tramo Emp. PE-1S (Dv. Arequipa) del km. 0+00 al km. 10+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 10 km.", por Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Resolución de Administración N° 057-2023-GRA/GRTC.OA, de fecha 18 de setiembre del 2023, se aprobó el expediente de contratación del mencionado procedimiento de selección;

Que, según el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.", el numeral 47.3 establece: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado", aunado a ello el numeral 47.4 dispone: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, con Oficio N° 001-2023-GRA/GRTC.OA.CSAS 15, de fecha 20 de setiembre del 2023, suscrito por los miembros del comité de selección, eleva el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada N° 015-2023-GRA/GRTC, debidamente visado, para ser aprobado, vía acto resolutivo, precisando que los mismos cumplen con lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, para la ejecución de "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-114 tramo Emp. PE-1S (Dv. Arequipa) del km. 0+00 al km. 10+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 10 km.", en ese sentido estando al contenido de las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general (*Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento*), corresponde emitir;





Resolución de Administración

Nº 067 -2023-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para la contratación de la ejecución, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-114 tramo Emp. PE-1S (Dv. Arequipa) del km. 0+00 al km. 10+000, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 10 km."	1	Servicio	109,090.91	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente aprobado, al Comité de Selección, para la prosecución del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa al 20 de setiembre del 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.


CPC. Ciro Fernando Cáceres Suárez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN